



NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

NCI-TSC/332-08
DETERMINACIÓN, RECAUDACIÓN Y CUSTODIA DE LOS INGRESOS

NCI-TSC/332-08

Formulario 38 SEN

Las instituciones deben elaborar al menos las siguientes actividades para la implementación de esta NCI-TSC:

No.	ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN	SI	NO
(Escribir SI / NO Según corresponda)			
1	<p>El Directivo responsable de la Administración Financiera institucional, observando las normativas aplicables, y con la participación de otros directivos de la entidad, determinará anualmente los valores que debe recaudar la entidad, con la identificación del tipo de ingreso (tributario, no tributario y otros), el sujeto pasivo de la obligación, año y monto, que generalmente consta en el presupuesto de ingresos institucionales.</p>	Si	
2	<p>El Directivo responsable de la Administración Financiera institucional, observando las normativas aplicables, y con la participación de otros directivos de la entidad, establecerá que los ingresos, por cualquier medio: recaudación directa, mediante transferencias bancarias, tarjetas de débito o crédito u otros medios de pago, deben comparar los valores que constan en la determinación con el valor recaudado y ser registrados y depositados inmediatamente de acuerdo con las normas contables y legales aplicables, que entre otros aspectos obliga a que se cree una cuenta específica de ingresos.</p> <p>Las recaudaciones directas por medio de ventanilla deberán efectuarse utilizando cajas registradoras, a fin de que faciliten la verificación de su integridad en cualquier momento, mediante arqueos sorpresivos realizados por personal autorizado, que dejará constancia documentada de los valores encontrados, comparados con los que constan en la caja registradora. Cualquier diferencia o novedad, deberá ser comunicada al Directivo del Área Financiera.</p> <p>Los valores pendientes de depósito deberán ser custodiados por la persona asignada para esta actividad, que contará con cajas de seguridad para proteger los recursos de la entidad.</p> <p>Los documentos de respaldo de los ingresos, así como de los arqueos y otras novedades, deberán ser archivados de acuerdo con las normas establecidas en la entidad.</p>	Si	

Elaborado por: Madeline Ferrufino Flores

Firma:

Fecha: 01-09-2025

Revisado por: Juana Dília García

Firma:

Fecha: 01-09-2025



Aprobado: Luis Alfredo Munguía

Firma:

Fecha: 01-09-2025

